

MIÉRCOLES, 8 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 155

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-7291** *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2018, acuerda aprobar la modificación de la Relación/Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín, en los términos que se señalan a continuación:

"Primero.- Aprobar la valoración de los puestos de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín mediante la aplicación de sistema de dedicación V previsto en el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Reocín, con arreglo a la fórmula descrita en la Disposición Adicional Tercera, apartado 7º.

Segundo.- Proceder a la modificación de la Relación/Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín, en el sentido de asignar el nivel de dedicación V (dedicación de 120 horas anuales sobre la jornada ordinaria de trabajo) a la totalidad de puestos de trabajo reservados a la Policía Local, según los informes y propuesta elaborada al efecto que forman parte del expediente, con la descripción que se indica a continuación:

Escala: Escala Básica.

Clase: Policía Local.

Denominación: Policía Local.

Adscripción: Seguridad Pública.

Grupo: C1.

Titulación académica requerida: Título de Bachiller o Técnico.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

Nivel Complemento de destino: 22.

Complemento específico: 13.926,90 euros.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutivo que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos que contiene el anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Reocín, 16 de julio de 2018.  
El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

2018/7291

CVE-2018-7291